



A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
CONAU 1-540
Régimen Informativo para Supervisión
Trimestral / Semestral / Anual.
Relevamiento de las emisiones de títulos
de deuda -en el país y en el exterior- y de
pasivos externos del sector financiero y
privado no financiero.

Nos dirigimos a Uds. a fin de comunicarles las nuevas disposiciones vinculadas con el Régimen Informativo de la referencia.

Al respecto, se notifica que se ha ampliado el plazo para la presentación de las informaciones correspondientes al 30.09.02 según el siguiente esquema de vencimiento:

- Presentación de la información por parte de los deudores en la entidad:
10 de enero de 2003.
- Presentación de soportes por parte de las entidades al B.C.R.A.:
17 de enero de 2003.

Además, se comunica que los vencimientos para la presentación de las informaciones correspondientes al trimestre finalizado el 31.12.2002 y posteriores se estructuran de la siguiente manera:

Deudas correspondientes al Sector Financiero:

- El vencimiento para la presentación de las Entidades Financieras en esta Institución operará el día 20 del mes subsiguiente al del cierre del trimestre.

Deudas correspondientes al Sector Privado No Financiero:

- Los deudores deberán presentar las informaciones en la Entidad Financiera seleccionada hasta el día 10 del tercer mes posterior al cierre del trimestre.
- Las entidades financieras contarán con 5 días hábiles a partir del citado vencimiento para presentar estos datos en el B.C.R.A.

Por otra parte, se incorporaron conceptos al Anexo I – Tipo de Operación y al Anexo IV- Agencias.

Atento lo expuesto, se acompañan hojas que corresponden reemplazar en la Circular CONAU 1.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

ANEXOS: 3 HOJAS

Ricardo O. Maero
Gerente de Régimen
Informativo

Rubén Marasca
Subgerente General de
Análisis y Auditoría



B.C.R.A.	RÉGIMEN INFORMATIVO PARA SUPERVISIÓN TRIMESTRAL / SEMESTRAL / ANUAL (R.I. – S.)
	1 - NORMAS GENERALES

- 1.1. Los plazos para la presentación de las informaciones comprendidas en los puntos 2. a 15. de este régimen son los establecidos para el “Régimen Informativo Contable para Publicación Trimestral/Anual mientras que los datos del punto 17. deberán suministrarse, únicamente, dentro de las 48 horas hábiles de ser requeridos por el Banco Central .

Respecto de las informaciones a las que se hace referencia en el punto 16. deberán presentarse junto con el Régimen Informativo Contable Mensual correspondiente al segundo o tercer mes posterior al cierre o finalización del trimestre según se trate de entidades cuyos depósitos -a esa fecha- no excedan los 100 millones de pesos o sean iguales o superiores a dicho importe, respectivamente.

La información comprendida en el punto 18 deberá ser cumplimentada únicamente por las Casas y Agencias de Cambio.

Respecto de las informaciones incluidas en el punto 19, los vencimientos operarán el día 20 del mes subsiguiente al del cierre del trimestre, cuando se trate de informaciones correspondientes al sector financiero.

Los deudores del Sector Privado No Financiero deberán presentar las informaciones en la entidad financiera seleccionada hasta el día 10 del tercer mes posterior al cierre del trimestre. Las entidades financieras contarán con 5 días hábiles a partir del citado vencimiento para presentar estos datos en el B.C.R.A.

- 1.2. Los importes se registrarán en miles de pesos, sin decimal.
A los fines del redondeo de las magnitudes se incrementarán los valores en una unidad cuando el primer dígito de las fracciones sean igual o mayor a 5, desechando estas últimas si resultan inferiores.
- 1.3. Esta información deberá ser acompañada de los informes requeridos por las disposiciones dadas a conocer a través de los puntos 3., 4. y 5. del Anexo IV de las “Normas Mínimas sobre Auditorías Externas”.
- 1.4. Los componentes del Régimen Informativo para Supervisión Trimestral/Semestral/Anual, cuando corresponda, serán presentados a la Superintendencia de Entidades Financiera y Cambiarias de acuerdo a lo establecido en las “Normas sobre presentación de informaciones al Banco Central de la República Argentina en soportes ópticos”.
- 1.5. Este régimen informativo se encuentra sujeto a las disposiciones del Capítulo II de la Circular RUNOR – 1.

Versión:5º	COMUNICACIÓN “A” 3838	Vigencia: 19/12/02	Página 1
------------	-----------------------	-----------------------	----------



B.C.R.A.	RÉGIMEN INFORMATIVO PARA SUPERVISIÓN TRIMESTRAL / SEMESTRAL / ANUAL (R.I. – S.)
	19- RELEVAMIENTO DE LAS EMISIONES DE TÍTULOS DE DEUDA – EN EL PAÍS Y EN EL EXTERIOR- Y DE PASIVOS EXTERNOS DEL SECTOR FINANCIERO Y PRIVADO NO FINANCIERO

ANEXO I – TIPO DE OPERACIÓN

	Tipo de Operación	Modo
1	Obligación Negociable / Bono	Préstamo
2	Obligación Negociable / Bono convertible en acciones	Préstamo
3	Obligación Negociable/ Bono subordinado	Préstamo
4	Obligación Negociable / Bono garantizado con exportaciones	Préstamo
5	Papel Comercial	Préstamo
6	Otra obligación Subordinada	Préstamo
7	Prefinanciación de exportaciones	Préstamo
8	Anticipos de Clientes	Préstamo
9	Préstamos estructurados con aplicación a exportaciones	Préstamo
10	Cuenta Corriente y/o cobranzas pendientes de pago por importaciones de bienes.	Cuenta Corriente
11	Préstamo para la financiación de importaciones	Préstamo
12	Leasing	Préstamo
13	Préstamo Financiero	Préstamo
14	Préstamo Sindicado	Préstamo
15	Certificado de depósito	Préstamo
16	Obligaciones con el exterior por pases pasivos	Préstamo
17	Obligaciones con el exterior por ventas al contado a liquidar	Saldo
18	Obligaciones con el exterior por ventas a término a liquidar	Saldo
19	Obligaciones con el exterior por compras al contado a liquidar	Saldo
20	Obligaciones con el exterior por compras a término a liquidar	Saldo
21	Obligaciones con el exterior por primas de opciones lanzadas.	Saldo
22	Otras Obligaciones con el exterior del sistema financiero	Saldo
23	Obligaciones por utilidades y dividendos puestas a disposición no transferidas.	Saldo
24	Obligaciones con el exterior por regalías, patentes y marcas.	Saldo
25	Obligaciones con el exterior por servicios empresariales profesionales y técnicos.	Saldo
26	Obligaciones con el exterior por otros servicios.	Saldo
27	Obligaciones con el exterior por comunicaciones, informática y de información.	Saldo
28	Obligaciones con el exterior por seguros y reaseguros.	Saldo
29	Obligaciones con el exterior del sistema financiero por depósitos a la vista de no residentes.	Saldo

Versión:4º	COMUNICACIÓN “A” 3838	Vigencia: 19/12/02	Página 10
------------	-----------------------	-----------------------	-----------



B.C.R.A.	RÉGIMEN INFORMATIVO PARA SUPERVISIÓN TRIMESTRAL / SEMESTRAL / ANUAL (R.I. – S.)
	19- RELEVAMIENTO DE LAS EMISIONES DE TÍTULOS DE DEUDA – EN EL PAÍS Y EN EL EXTERIOR- Y DE PASIVOS EXTERNOS DEL SECTOR FINANCIERO Y PRIVADO NO FINANCIERO

ANEXO IV – AGENCIAS

36	NEXI – Nipón Export and Investment Insurance (Japón)
37	CYC - Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución S.A (España)
38	PWC - PWC Deutsche Revision AG (Alemania)
39	EULER-SIAC - Società Italiana Assicurazione Crediti S.p.A. (Italia)
40	ETI - EULER Trade Indemnity plc (Reino Unido)
41	FINNVERA - Finnvera Plc. (Finlandia)
42	ECIO - Export Credit Insurance Organisation (Grecia)
43	MEHIB - Hungarian Export Credit Insurance Ltd. (Hungria)
44	KUKE - Export Credit Insurance Corporation (Polonia)
45	COSEC - Companhia de Seguro de Créditos, S.A (Portugal)
46	TURK EXIMBANK – Export Credit Bank of Turkey (Turquía)
47	SEC - Slovene Export Corporation Inc. (Eslovenia)
48	SINOSURE – China Export & Credit Insurance Corporation (China)
49	ASEI - Asuransi Ekspor Indonesia (Indonesia)
50	TEBC – Taipei Export – Import Bank of China (Taiwan)
51	MECIB - Malaysia Export Credit Insurance Berhad (Malasia)
52	ECICS - ECICS Credit Insurance Ltd. (Singapur)
53	SOVEREIGN - Sovereign Risk Insurance Ltd. (Bermudas)
54	EXIMJ - National Export -Import Bank of Jamaica Limited (Jamaica)
55	ECIS - Export Credit Insurance Service (Chipre)
56	EGAP - Export Guarantee and Insurance Corporation (República Checa)
57	ECGC - Export Credit Guarantee Corporation of India Limited (India)
58	SLECIC - Sri Lanka Export Credit Insurance Corporation (Sri Lanka)
59	CREDSURE- Credit Insurance Zimbabwe Limited (Zimbabue)
60	AIU – American International Underwriters (EE UU)
61	ZURICH LONDON - Zurich Insurance Company (Reino Unido)
62	ZURICH SINGAPUR – Zurich Insurance Company (Singapur)
63	ZURICH HONG KONG - Zurich Insurance Company (Hong Kong)
64	Deg – Deutsche Investitions – und Entwicklungsgesellschaft mbh (Alemania)
65	AIG New Hampshire Insurance Company (EEUU)
66	AIG National Union Fire Insurance Company of Pittsburgh, PA (EEUU)
67	AIG Europe Ltd (Reino Unido)
68	SOVEREIGN ACE Bermudas Insurance Ltd. (Bermudas)
69	SOVEREIGN ACE European Markets Ltd. (Irlanda)
70	SOVEREIGN XL Insurance Ltd. (Bermudas)
71	SOVEREIGN XL Europe Ltd. (Irlanda)
72	ZURICH Steadfast Insurance Company (EEUU)
73	ZURICH España, Compañía de Seguros y Reseguros S.A. (España)
74	ZURICH American Political Risk (EEUU)
75	ZURICH US Political Risk (EEUU)
76	L’Istituto Centrale Per il Credito A Medio Termine – Mediocredito Centrale (Italia)
77	Comodity Credit Corporation – CCC – del Departamento de Agricultura de Estados Unidos (EEUU)

Versión:4º	COMUNICACIÓN “A” 3838	Vigencia: 19/12/2002	Página 13
------------	-----------------------	-------------------------	-----------